

C. Verónica López Guerra

Solicitante

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio 110199600016122, relativa a:

Con base en el artículo 115, fracción III, inciso i, de la CPEUM en donde se señala que las "Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios...en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales"; se solicita la siguiente información de preferencia en un archivo de Excel: Los programas o acciones que realiza el municipio en materia de servicios para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia (menores de 4 años o menores de 6 años en caso de discapacidad). En particular, se solicita: el nombre del programa, estrategia o acción de gobierno; tipo de acción realizada; los beneficiarios (tutores del infante o estancias infantiles/guarderías, según sea el caso); la cantidad y periodicidad del apoyo otorgado; año a partir del cual comenzó a operar el programa; tipo de infantes atendidos (por ejemplo, si se aceptan con alguna discapacidad) y edad. De ser el caso, el nombre y la ubicación de la Estancia beneficiada, la cantidad de niños atendidos por cada Estancia y la cantidad de personal que presta servicios dentro de la misma; o la información que tenga disponible.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información anexo al presente, Oficio de respuesta en el que encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por el área de DIF Municipal.

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 11 de Agosto de 2022.



Lic. Adriana Zarazúa Arvizu
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación



Lic. Adriana Zarazúa Arvizu

Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación.

PRESENTE.

Hago referencia a su oficio 418/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, recibido en esta dirección en misma fecha, de asunto: solicitud de información, con numero de folio de atención: 110199600016122, de la solicitante C. Verónica López Guerra, en donde en lo medular solicita: ...los programas o acciones que realiza el municipio en materia de servicios para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia (menores de 4 años o menores de 6 años en caso de discapacidad). En particular: nombre del programa, estrategia o acción de gobierno; tipo de acción realizada; los beneficiarios (tutores del infante o instancias infantiles/guarderías según sea el caso); la cantidad y periodicidad del apoyo otorgado; año a partir del cual comenzó a operar el programa; tipo de infante atendidos (por ejemplo, si se aceptan con alguna discapacidad) y edad. De ser el caso, el nombre y la ubicación de la instancia beneficiada, la cantidad de niños atendidos por cada estancia y la cantidad de personal que presta servicios dentro de la misma o la información que tenga disponible...

Al respecto, después de realizar una exhaustiva búsqueda de la información solicitada, me permito informar:

1.- Los programas o acciones que realiza el municipio en materia de servicios para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia (menores de 4 años o menores de 6 años en caso de discapacidad): De manera general el DIF municipal contribuye al cuidado de niños y niñas con o sin alguna discapacidad, residentes en el municipio, a través de las áreas que tienen que ver con la protección y promoción de sus derechos humanos, garantizando una vida sana en las esferas biopsicosocial, pues se cuenta con personal capacitado para atender de manera multidisciplinaria, los casos que eventualmente se presentan en el municipio, además de que se trabaja en colaboración con DIF estatal y demás áreas, dependencias de gobierno de los tres niveles y con organizaciones de la sociedad civil.

2.- En particular: nombre del programa, estrategia o acción de gobierno: a la fecha no se cuenta con programas específicos, pues la atención se presta por evento presentado y mediante solicitud

expresa del interesado a través de sus padres o tutores, la estrategia y/o acción se presta de acuerdo a las necesidades específicas y la capacidad y competencia de esta dirección.

3.- Tipo de acción realizada: de acuerdo a lo solicitado se presta la atención o bien se deriva la instancia correspondiente.

4.- Los beneficiarios (tutores del infante o instancias infantiles/guarderías según sea el caso); la cantidad y periodicidad del apoyo otorgado; año a partir del cual comenzó a operar el programa; tipo de infante atendidos (por ejemplo, si se aceptan con alguna discapacidad) y edad. De ser el caso, el nombre y la ubicación de la instancia beneficiada, la cantidad de niños atendidos por cada estancia y la cantidad de personal que presta servicios dentro de la misma o la información que tenga disponible: esta dirección no cuenta a la fecha con alguna instancia/guardería de gestión propia, sin embargo, cuando es necesario se coordina con DIF estatal para hacer uso de las instancias a cargo del estado a alguna otra de carácter asistencial privada.

Siendo todo lo que se informa, lo anterior con fundamento en los numerales 1, 4 y 6 de la Constitución General de la Republica, los correspondientes de la Constitución Política del estado de Guanajuato; 4, 5 y 9-1 y 11 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; 12, 25, 27, 59, 84, 92, 93, 97,99 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el estado de Guanajuato.

Saludos cordiales.

Atentamente.

Xichú, Guanajuato a 10 de agosto de 2022.



Profa. Gloria Della Landaverde Alvarado.

Directora del SMDIF

Xichú, Guanajuato.

